	<b>PLAN DE MEJORAMIENTO - AUDITORÍA</b>	Código: F-CI-5
	<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha de Aprobación: 29/04/2016
		Versión: 4

**ID DE LA AUDITORÍA: AC-SDTH-GITB2-2017.**

**FECHA Y LUGAR DEL CIERRE DE AUDITORIA: 24 de noviembre de 2017 – Oficina de la Subdirección de Talento Humano**

**OBJETIVO(S) DE LA AUDITORÍA:**

Verificar mediante muestreo de manera oportuna, sistemática, objetiva, documentada e independiente la adecuada administración, desarrollo y fortalecimiento del Talento Humano de Prosperidad Social en términos de bienestar social laboral y seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento de los objetivos institucionales.

**CRITERIO(S) DE LA AUDITORÍA:**

1. Ley 1562 de Julio 11 de 2012 "Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
2. Decreto 1443 de julio 31 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
3. Decreto 1072 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo.
4. Resolución No. 3901 de diciembre 30 de 2016 "Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su denominación y funciones y se dictan otras disposiciones.
5. Normas Técnicas Colombianas NTC ISO 9001: 2015, NTC ISO 14001:2015, NTC OHSAS 18001:2007 Y MECI 2014, documentos incorporados al Sistema de Gestión de la Calidad.
6. Demás normas internas y externas que regulen los procesos de Gestión de Bienestar y las disposiciones que sustituyen, modifiquen o adicione las Leyes, Decretos, Circulares, Guías y Memorandos y aplicativos o sistemas de información con el que cuenta el proceso.

**ALCANCE DE LA AUDITORIA:**

El periodo de la verificación será de enero de 2017 a la fecha de inicio de la auditoría.

**IDENTIFICACIÓN DE LOS PROCESO(S) Y/O PROCEDIMIENTO(S) O AREA A AUDITAR:**

Subdirección de Talento Humano – Grupo Interno de Trabajo Bienestar.


**IDENTIFICACIÓN DE L(OS) AUDITADO(S):**

Subdirectora de Talento Humano: Tania Margarita López Llamas  
 Coordinadora GIT Bienestar: Rocío Acosta Roza

**EQUIPO AUDITOR: Nombre(s)**

**Auditor Líder: Martha Lucía Polanco Zambrano**

**Auditor(es) Acompañante(s): Liz Milena García Rodríguez**

	<b>PLAN DE MEJORAMIENTO - AUDITORÍA</b>	Código: F-CI-5
	<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha de Aprobación: 29/04/2016
		Versión: 4

**Auditor(es) en Formación: NA**

**Experto(s) Técnico(s):NA**

ÍTEM	HALLAZGO	POSIBLE CAUSA	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE	ESTADO DEL HALLAZGO		JUSTIFICACION / EVIDENCIA Y FECHA DE REVISION
						ABIERTO	CERRADO	
<b>1</b>	Se evidenció que la Política de seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentra desactualizada y no ha sido revisada, por cuanto se observa que para su expedición invoca como referente el Decreto 2559 de 2015, el cual se encuentra derogado por el Decreto 2094 de 2016, incumpliendo lo establecido en el Decreto 1443 de 2014, el cual en su Artículo 6. Requisitos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, numeral 5, establece que la política debe ser revisada por lo menos una vez al año y actualizarse de acuerdo con los cambios que surjan, ya sea en materia de seguridad y salud en el trabajo, como en la empresa.	No se contempló la actualización de la política de SST en el plan de trabajo de la vigencia 2017.	<p>Actualizar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el trabajo en coordinación con el COPASST.</p> <p>Incluir en el plan de trabajo de SST de la vigencia 2018 la actividad de revisión de política.</p>	<b>GIT BIENESTAR - COPASST</b>	<b>01-06-2018</b>			
<b>2</b>	No se evidenció en las actas del COPASST, que la política de SST haya sido comunicada, tampoco está disponible para las partes interesadas, incumpliendo lo	No se registró en la agenda de COPASST la revisión de la política de SST.	Difundir la política de SST a todos los niveles de la organización y garantizar que sea accesible para consulta de los funcionarios.	<b>GIT BIENESTAR Y SST</b>	<b>01-06-2018</b>			

	establecido en el Artículo 5. <i>Política de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST</i> , que dice: "Esta Política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigías de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente".							
<b>3</b>	El GIT de Bienestar, no cuenta con espacio adecuado para el manejo de archivo, la documentación reposa sobre los escritorios de cada responsable de tema sin la debida protección corriendo el riesgo de pérdida, además no está dispuesta adecuadamente en las carpetas de conservación, incumpliendo lo estipulado en la Ley 594 de 2000, ARTÍCULO 13. Instalaciones para los archivos. La administración pública deberá garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos. En los casos de construcción de edificios públicos, adecuación de espacios, adquisición o arriendo, deberán tenerse en cuenta las especificaciones técnicas existentes sobre áreas de archivos. Así como el Artículo 13 del Decreto 1443 de 2014. Conservación de los documentos.	No se ha efectuó la capacitación respectiva para garantizar la adecuada gestión de los registros generados en la ejecución del SG - SST  No se cuenta con el espacio adecuado para la custodia de los registros generados en la ejecución del SG- SST	Solicitar al grupo de Gestión Documental capacitación en temas de archivo, con miras de garantizar la adecuada disposición de los registros generados asociados a la gestión del sistema de SST.  Organizar, clasificar y archivar la información generada en el marco del SG-SST de acuerdo con las disposiciones normativas de archivo que rigen a la entidad.  Garantizar espacio adecuado en el archivo de gestión de la subdirección de talento humano con miras de garantizar la custodia de los registros según TRD Vigente.	<b>GIT BIENESTAR Y SST</b>	<b>01-06-2018</b>			

	<p>El empleador debe conservar los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida.</p>								
<p>4</p>	<p>Los indicadores definidos para evaluar los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST en Prosperidad Social, no han sido evaluados de acuerdo con la periodicidad mensual fijada y como consecuencia no han sido revisados, incumpliendo lo establecido en el Decreto 1443 de 2014, en el numeral 6 del Artículo 18. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	<p>La periodicidad de los indicadores definidos para el SG-SST se encuentra demasiado ajustada de acuerdo con la dinámica de la entidad</p>	<p>Evaluar y ajustar la periodicidad de los indicadores definidos en el sistema de SST y efectuar su medición y análisis respectivo.</p>	<p><b>GIT BIENESTAR Y SST</b></p>	<p><b>01-06-2018</b></p>				
<p><b>NOMBRE Y FIRMA DE LOS AUDITORES O FUNCIONARIO ASIGNADO</b></p>							<p><b>NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN HACE EL SEGUIMIENTO</b></p>		
<p><b>Martha Lucía Polanco Zambrano</b></p>							